



UNIVERSITAT  
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD. Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

## **Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia i Divulgación Científica, por la cual se convocan los I Premios Aula Intelier de Turismo a los mejores Trabajos de Final de Grado (TFG), Final de Máster (TFM) y Tesis Doctoral de la Universitat Jaume I.**

La Universidad colabora con diferentes empresas, fundaciones, asociaciones, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas a fin de crear un programa de cátedras y aulas universitarias con el objetivo de colaborar en la realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en un área de interés común o ámbito territorial durante un tiempo determinado.

El Aula Intelier de Turismo en el marco del convenio firmado entre ambas entidades, promueve la convocatoria de estos premios con el objeto de promover el reconocimiento, incentivar el talento y las trayectorias profesionales, todo ello alineado con las líneas de acción definidas en el Plan Estratégico de subvenciones de la Universitat Jaume I para el periodo 2023-2025. En concreto, esta iniciativa se enmarca en la acción 8.3. del mencionado plan.

Por todo esto,

### **RESUELVO**

**Primero.** Convocar los premios a los mejores trabajos de final de grado (TFG) y de final de máster (TFM) y tesis doctoral que figuran en el anexo I con cargo al centro de gasto INVES, programa 542-C, proyecto 23G071-01 y línea de financiación 23173 y con un importe global de 2.000 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen según la decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de estos premios.

**Segundo.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo en esta convocatoria.

**Tercero.** Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I ([TAO-UJI](#)) y publicar un extracto de estas bases en el DOGV.

**Cuarto.** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.



El vicerector de Innovación, Transferencia i Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24/05/2022 (DOGV nº 9349 de 27.05.2022)

José David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, en fecha de firma electrónica



## Anexo I. Bases de la convocatoria

### **Primera. Objeto y finalidad**

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de los premios a los mejores trabajos de final de grado (TFG), de final de máster (TFM) y tesis doctorales en el ámbito del Turismo.

La finalidad es visibilizar y premiar diferentes trabajos, todos ellos vinculados al Turismo y que responden a diferentes niveles de estudios. El premio reconocerá aquellos trabajos de final de grado (TFG), trabajos de final de máster (TFM) y tesis doctorales que muestren un alto grado de interés para la industria turística por el impacto que sus conclusiones puedan tener, contribuyendo así al desarrollo de un mejor turismo en nuestro territorio.

Esta acción se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 de la Universitat Jaume y se alinea con el objetivo 8.3, Reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales Acción. 8.3.a. Convocatorias de premios TFG/TFM en los grados y másteres impartidos en la Universitat Jaume I.

### **Segunda. Personas beneficiarias y requisitos**

#### 2.1. Personas destinatarias

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes de la Universitat Jaume I que hayan defendido su trabajo de fin de grado (TFG), trabajo de fin de máster (TFM) o tesis doctoral entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, y obtenido su calificación antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

#### 2.2. Requisitos

Las personas participantes deben haber defendido su TFG, TFM o Tesis Doctoral en la Universitat Jaume I entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

Los trabajos presentados a estos premios deberán estar vinculados al ámbito del turismo y se requerirá justificación en este sentido.

Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

#### 2.3. Requisitos para participar en cada categoría:

##### 2.3.1. Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG) en el grado de Turismo

a) Dirigido al alumnado matriculado en el grado de Turismo de la Universitat Jaume I y que haya defendido su TFG entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025

b) El trabajo de final de grado deberá haber obtenido una calificación mínima de 8'5 puntos



c) Se otorgará un premio con una dotación de 300 euros

### 2.3.2. Categoría B. Trabajo de final de grado (TFG)

a) Dirigido al alumnado matriculado en cualquier grado de la Universitat Jaume I y que haya defendido un TFG vinculado al Turismo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025

b) El trabajo de final de grado deberá haber obtenido una calificación mínima de 8'5 puntos

c) Se otorgará un premio con una dotación de 300 euros

### 2.3.3. Categoría C. Trabajo de final de máster (TFM)

a) Dirigido al alumnado matriculado en cualquier máster de la Universitat Jaume I y que haya defendido un TFM vinculado al Turismo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025

b) El trabajo de final de máster deberá haber obtenido una calificación mínima de 8'5 puntos

c) Se otorgará un premio con una dotación de 600 euros

### 2.3.4. Categoría D. Tesis doctoral

a) Dirigido al alumnado matriculado en cualquier programa de doctorado de la Universitat Jaume I y que haya defendido una tesis doctoral vinculada al Turismo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2025

b) La tesis doctoral deberá haber obtenido una calificación de sobresaliente cum laude

c) Se otorgará un premio con una dotación de 800 euros

A los premios les será de aplicación, si procede, la retención correspondiente al IRPF.

## **Tercera. Contenido y cuantía del premio**

3.1. El crédito total destinado a estos premios es de 2.000,00 euros. Cada premio se consignará en el siguiente centro de gasto, en el cual existe crédito adecuado y suficiente:

Centro/subcentro	Programa	Proyecto	Aplicación	Línea	Importe
INVES-01	542-C	23G071-01	4711	23173	2.000



UNIVERSITAT  
JAUME·I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD. Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a las 08:44h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

### 3.2. Cuantía y modalidades de los premios

Se establecen las siguientes categorías y modalidades de premios:

#### **Premios TFG**

Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG) en el grado de Turismo.

Se otorgará un premio con una dotación de 300 euros.

Categoría B. Trabajo de final de grado (TFG).

Se otorgará un premio con una dotación de 300 euros.

#### **Premio TFM**

Categoría C. Trabajo de final de máster (TFM).

Se otorgará un premio con una dotación de 600 euros.

#### **Premio Tesis Doctoral**

Categoría D. Tesis doctoral.

Se otorgará un premio con una dotación de 800 euros.

A estos premios les será de aplicación, si procede, la correspondiente retención del IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

### **Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación**

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben rellenar el formulario de solicitud que figura como Anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat Jaume I.

Las solicitudes deben ir dirigidas a Aula Intelier de Turismo.

En todo caso, las solicitudes pueden presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de:



## Solicitud de anonimización de datos de la mujer víctima de violencia de género

### 4.3. Documentación

La candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II). En el caso de las categorías B, C y D los candidatos deberán justificar en el espacio que se indica en la solicitud, la vinculación que tiene su trabajo con el turismo. En el caso de la categoría A no será necesario
- b) Certificación académica del grado/máster/tesis en la que se refleje la calificación del TFG/TFM/tesis
- c) Trabajo presentado a la candidatura en formato PDF

Documentación disponible en la web del Aula: [www.aulaintelier.uji.es](http://www.aulaintelier.uji.es)

4.4. El plazo de presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará 10 días hábiles después.

4.5. Los proyectos que se presenten al concurso solo pueden ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con el fin de emitir un juicio con motivo de este concurso.

### **Quinta. Procedimiento de selección**

5.1. El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva, procedimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la base séptima, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

### **Sexta. Instrucción y resolución del procedimiento**

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica según delegación de competencias.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, en la cual se establecerá un plazo de diez



UNIVERSITAT  
JAUME·I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD. Còpia autèntica del document firmat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a las 08:44h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Al finalizar este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que desisten de su solicitud.

6.3. Transcurrido el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas para participar en este concurso. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el [TAO-UJI](#).

Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6.4. Jurado

El jurado, después de la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria, emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

El jurado que valora las candidaturas estará formado por:

- Presidencia: Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Artola, directora del Aula Intelier de Turismo
- Secretaría: Juan Bautista Ferrer Bonfill, coordinador TFG del grado de Turismo
- Vocales: Marisa Gimeno Matarredona, Nealis hospitality  
Iker Llano, Nealis hospitality
- Suplentes: Lluís Callarisa, vicedecano del grado de Turismo  
Jorge Moreno, Nealis hospitality

6.5. Después de que el jurado formule la propuesta de resolución, el órgano competente emitirá la resolución de concesión o denegación provisional de los premios.

Se establecerá una lista en función de las puntuaciones obtenidas para que, en caso de posibles renunciaciones de beneficiarios o anulación de concesiones, por orden de puntuación y si se ha liberado crédito, se continúe con la lista de peticiones inicialmente denegadas.

La resolución definitiva de concesión se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web del Aula: [www.aulaintelier.uji.es](http://www.aulaintelier.uji.es)



UNIVERSITAT  
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD. Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a las 08:44h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I. Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ***Séptima. Criterios de valoración/selección***

7.1 Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes (máxima puntuación alcanzable 50 puntos):

- a) Nota oficial del trabajo presentado (hasta un máximo de 10 puntos)
- b) Implicaciones prácticas (aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos) del TFG, TFM o tesis doctoral al ámbito del Turismo (hasta un máximo de 25 puntos)
- c) Originalidad del trabajo presentado (hasta un máximo de 15 puntos)

Se deberá obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

7.2. En caso de empate, se tendrá en cuenta la calificación obtenida que figura en actas (nota oficial del trabajo presentado) en el caso de los TFG y TFM. Y en el caso de las tesis doctorales se resolverá por sorteo.

### ***Octava. Abono de los premios***

8.1. Una vez publicada la resolución, con el fin de percibir el premio, las personas beneficiarias deberán llevar a cabo estas acciones:

- a) Para el alta de terceros, se debe seguir el procedimiento habilitado a tal efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable, <https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros/>.
- b) Se debe adjuntar la aceptación de la ayuda, a través del procedimiento, dentro del plazo de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de la resolución. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia a esta.
- c) Se debe adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible [aquí](#).



UNIVERSITAT  
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.  
Còpia autèntica del document firmat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a las 08:44h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

8.2. El plazo para presentar estos documentos es de quince días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

8.3. El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

No podrá realizarse el pago del premio mientras la persona beneficiaria tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de lo que se ha mencionado anteriormente, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que el órgano competente haya notificado al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, en orden a su completa extinción.

8.4. La entrega del diploma acreditativo del premio, si procede, se realizará en un acto público que se comunicará con la antelación suficiente para facilitar la asistencia de las personas interesadas.

### **Novena. Incompatibilidad con otros premios**

Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

### **Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias**

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Las personas beneficiarias quedan obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, a:

- a) Ser el autor o autora del TFG, TFM o Tesis Doctoral que fundamenta la concesión del premio.
- b) Acreditar ante el órgano que concede el premio la realización de la actividad, y a cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute del premio.
- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano que concede el premio en relación con la subvención concedida.
- d) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.



UNIVERSITAT  
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD. Còpia autèntica del document firmat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a las 08:44h como vicerector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

### ***Decimoprimera. Reintegro y graduación de incumplimientos***

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

### ***Decimosegunda. Responsabilidad y régimen sancionador***

Las personas beneficiarias de los premios estarán incursoas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### ***Decimotercera. Información de interés y comunicaciones***

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

### ***Decimocuarta. Protección de datos***

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable la Universitat Jaume I, según lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### ***Decimoquinta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos por la Universidad***

15.1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG, TFM y tesis doctoral corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.



15.2. Cesión de derechos. Los autores y las autoras de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores por el hecho de participar en este concurso.

### **Decimosexta. Régimen jurídico aplicable**

16.1. Estos premios se rigen por las condiciones contenidas en las estas bases y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.



## Anexo II. Instancia de solicitud

### 1. Datos personales

---

**Nombre:**

**Apellidos:**

**DNI:**

**Teléfono de contacto:**

**Correo electrónico:**

### 2. Modalidad

---

<u>Categoría A.</u> Trabajo de final de grado (TFG) en el grado de Turismo	
<u>Categoría B.</u> Trabajo de final de grado (TFG)	
<u>Categoría C.</u> Trabajo de final de máster (TFM)	
<u>Categoría D.</u> Tesis doctoral	

**Título del trabajo:**

**Fecha de presentación:**

**Titulación (grado/máster/programa de doctorado):**

**Calificación obtenida:**



UNIVERSITAT  
JAUME·I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.  
Còpia autèntica del document firmat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a las 08:44h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

### 3. Justificación de la vinculación del trabajo con el Turismo (máximo 250 palabras y sólo para las categorías B, C y D)

**Firma:**

**Fecha:**

M'han informat que l'Aula INTUR de turisme de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679.

Informació bàsica sobre protecció de dades	
<b>Responsable del tractament</b>	Universitat Jaume I. Aula INTUR de turisme.
<b>Finalitat del tractament</b>	Gestió de les activitats objecte de constitució de l'Aula, com són: <ul style="list-style-type: none"><li>● Realització d'activitats de formació, esdeveniments i jornades de divulgació.</li><li>● Foment de l'ocupació i impuls a la investigació.</li><li>● Disseminació de continguts relacionats amb els integrants de l'Aula.</li><li>● Foment de les pràctiques empresarials.</li><li>● Gestió de premis, concursos, beques o ajudes.</li><li>● Publicació de treballs i continguts d'interès relacionats amb l'Aula.</li></ul>
<b>Legitimació</b>	La legitimació es basa en l'exercici de poders públics establerts a l'article 2 de la Llei Orgànica 2/2023, de 22 de març, del Sistema Universitari. En els casos de publicació d'imatges i gravacions o de comunicacions de difusió d'esdeveniments relacionats amb l'Aula la legitimació es basa en el consentiment.
<b>Destinatari</b>	Es publicaran els resultats de premis, beques i ajudes convocades. Es farà difusió pública en mitjans informatius, publicitaris i digitals dels esdeveniments quan es dispose d'autorització. En altres casos, no se cediran les dades a tercers parts, tret que sigui obligació legal.
<b>Drets</b>	Podreu exercir els vostres drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic ( <a href="https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica">https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica</a> ) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.
<b>Informació addicional</b>	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <a href="https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U114">https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U114</a>



UNIVERSITAT  
JAUME I

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD. Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 06/02/2026 a les 08:44h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 8E1DD4D3C31BAEBBD6AD.

### Anexo III. Modelo aceptación del premio

....., con NIF .....,  
domiciliado en .....  
de..... de la provincia de....., con número  
de teléfono .....EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de Castelló de fecha  
..... se convocaron los premios.....

2. Que, respecto a la mencionada convocatoria y su resolución el día ..... he sido  
premiado, con el premio de.....por un importe  
de.....

Que las bases de la referida convocatoria establecen como obligación para poder obtener  
el premio que los beneficiarios del mismo aceptan y presentan la documentación  
acreditativa de tal aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución,  
en el Registro General o por cualquier de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de  
octubre del procedimiento administrativo común.

Se por todo esto, que se emite la siguiente:

#### ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El que firma este documento ACEPTA de forma incondicional el premio que le ha sido  
concedido por la Universitat Jaume I de Castelló.

La persona beneficiaria.

Firmado:

Castelló, a ..... de ..... de 2026



UNIVERSITAT  
JAUME I